



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102 - 2014  
Lima,

03 ABR 2014

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014 del 21.01.14 y el Informe N° 0524 - 2014-SERPAR LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 28.03.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - FF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 0524 - 2014-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 28.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "LP: "ADQUISICION DE 02 CAMIONES BARANDA Y UN TRACTOR";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 56 (LP): "ADQUISICION DE DOS CAMIONES BARANDA Y UN TRACTOR"

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930613	CAS	SGASA
OSCAR DAVID SARMIENTO CORTES	PRIMER MIEMBRO TITULAR	41270170	LOCADOR	SGASA
LIZ ROCIO VEGA ESTEDES	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	09773114	CAS	GMAV
DINA VIGORIA VELASQUE	PRESIDENTE SUPLENTE	40239779	CAS	SGASA
RENZO RAUL PARRA BASADRE	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	0000056	LOCADOR	SGASA
NILDA CRISOSTOMO CACCHA DE REYNA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	11053156	CAS	GMAV



ATZAHORA  
OASA

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**SEGUNDO:** Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*[Signature]*  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

07 ABR 2014

RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

07 ABR 2014

RECIBIDO

SERPAR | SERVICIO PARQUES  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
07 ABR. 2014  
RECIBIDO  
Hora: 12:22 Firma: *[Signature]*

OASA  
Alejo Parra OASA  
Diego Viqueza OASA  
Severin Alvarado OASA  
Juan Fortunato OASA  
Diego Viqueza GAU  
Wilder Brumonte GAU 08/04/14

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
07 ABR. 2014  
RECIBIDO  
FIRMA: *[Signature]*

GA  
CCI  
AL